

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 13 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios de comercialización para vecinos de la Villa Recabarren, los días 11-12-18 y 19 de mayo, en la Plaza ubicada en calle Francisco Pleitado esquina Los Pioneros, de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, el Departamento Desarrollo Económico se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 15 espacios de comercialización para vecinos de la Villa Recabarren, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos en la Plaza Francisco Pleitado, esquina Los Pioneros, de la Comuna de Temuco, los días 11-12-18 y 19 de mayo.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ABARZUA	CIFUENTES	MARIA ELENA	[REDACTED]	VENTA DE ROPA Y ZAPATOS RECICLADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
2	AMIRÁ	FONSECA	CLAUDIA CAROLINA	[REDACTED]	VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
3	PARDO	URIBE	JENNIFER ROMINA	[REDACTED]	VENTA DE GARAGE Y ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
4	VIVEROS	VERA	LIBERTAD SONIA	[REDACTED]	ARTESANIA, TEJIDOS CROCHET PALILLOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
5	FLORES	CARTER	MARÍA TERESA	[REDACTED]	COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
6	FUENTES	SOLIS	MARÍA ANGÉLICA	[REDACTED]	ROPA USADA DE PRIMERA CALIDAD	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
7	ZAPATA	PALACIOS	OLGA DE LAS MERCEDES	[REDACTED]	VENTA DE GARAGE Y ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
8	GARAY	CARO	MARIA ELISA	[REDACTED]	VENTA DE GARAGE Y ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
9	JAQUE	OSSES	ELIZABETH DEL CARMEN	[REDACTED]	VENTA DE GARAGE Y ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
10	MARTÍNEZ	TORO	YENSY KARINA	[REDACTED]	PAPELERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8

29 19 908.-

11	CASTRO	GUTIERREZ	INGRID LORENA		VENTA DE GARAGE Y ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
12	JOFRE	SANDOVAL	ROBERTO EUGENIO		VENTA DE GARAGE Y ROPA	SIN MOROSIDAD
13	LOPEZ	LAGOS	MAURO JAVIER		VENTA DE GARAJE , ROPA Y JUGUETES	SIN MOROSIDAD
14	VASQUEZ	GARAY	JORGE ARTURO		BAZAR	SIN MOROSIDAD
15	SEGURA	GUZMAN	PAULO CESAR		ARTICULOS DE SEGURIDAD	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 1 al 11 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

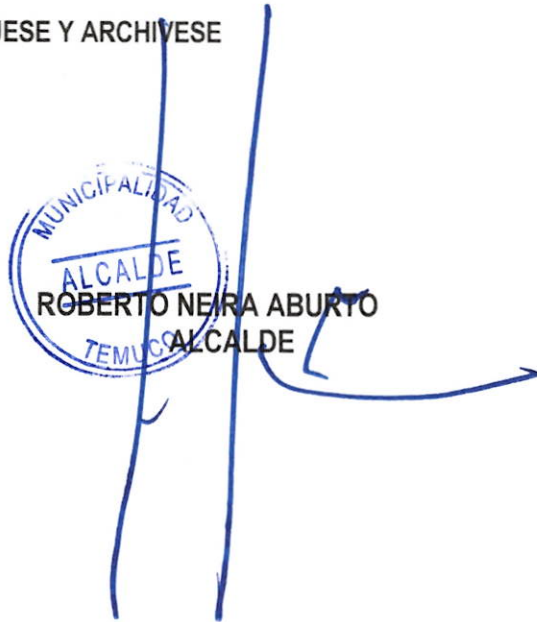

3.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, el N°12 al 15 deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM/JBE/JCL/RPM/mgo



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


 V&B
 D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Dpto. Desarrollo Económico
- Oficina de Partes.